

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO




JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 SEP. 2020

Proceso No. 11001400308620170114000

Revisado los documentos allegados al expediente, no se tendrá en cuenta la notificación realizada al demandado, se observa que no se aplicó lo dispuesto por los numerales 3 y 6 del artículo 291 del Código General del Proceso, pues se envió el aviso sin que hubiera transcurrido el término de cinco (5) días para que el demandado comparezca al juzgado.

Por consiguiente, la parte actora deberá nuevamente realizar la gestión de notificación por aviso en los términos del art. 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección que envió el citatorio.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por aviso en el Estado No. 32 de hoy 30 SEP 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.